

S1681.9
00115

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
1 ABR 2011	
SEC: S	19 012 HORA 11:55

Presidencia
del
Senado de la Nación

CD-16/11

Buenos Aires, 30 de marzo de 2011.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- El Banco Central de la República Argentina
dispondrá la acuñación de una moneda conmemorativa al "Año
2012: Año del Bicentenario de la creación de la bandera
argentina".

ARTICULO 2°.- En ambas caras, la moneda acuñada deberá
tener inscriptas las siguientes leyendas:

- Anverso: 2012 - Año del Bicentenario de la creación de la
bandera argentina;
- Reverso: Manuel Belgrano, el creador de la bandera
nacional.

ARTICULO 3°.- El Poder Ejecutivo nacional promoverá la
difusión de la conmemoración del Año del Bicentenario de la
creación de la bandera argentina, destacando la figura de
Manuel Belgrano.

ARTICULO 4°.- El Jefe de Gabinete de Ministros del Poder
Ejecutivo nacional queda facultado para efectuar las
reestructuraciones presupuestarias correspondientes a los fines
de dar cumplimiento con lo previsto en la presente ley.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]